

### **Número de Auditoría**

AED- FOTRADIS-18/2017

### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, establecidos en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la integración del programa anual de auditoría para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

### **Objetivo**

Verificar la correcta aplicación de los recursos a fin de garantizar la protección de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de la construcción y adecuación de los espacios, para garantizar el derecho a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación.

### **Alcance**

La auditoría del desempeño correspondió a los recursos aplicables al ejercicio 2017, el alcance no sólo comprende los importes recibidos y ejercidos del fondo, sino también abarca la revisión de indicadores para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para la adecuada administración de los recursos, verificando así la eficiencia, eficacia y economía, para garantizar la entrega correcta y oportuna de los bienes, para poder abarcar las necesidades del sector vulnerable para lo que fue creada la Política Pública autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación y por ende alineada a los Planes de Desarrollo y a los Programas Sectoriales.

Como referencia, el importe del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad del ejercicio 2017, recibido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí, es el siguiente:

Importe Aprobado	\$10,969,633
Importe Pagado	\$10,848,967

**Nota:** Es importante mencionar que la diferencia corresponde a la retención que realiza la Federación a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto de retención de uno al millar para la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación; y la retención del uno por ciento para la administración del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, el cual es manejado de igual manera por la Secretaría arriba mencionada.

### **Antecedentes**

En el ámbito nacional se puede observar que en la década de los 90, se distinguió porque el Gobierno Mexicano reconoció la lucha social y los derechos de las personas con discapacidad. Esto se vio reflejado por la promoción de propuestas del Consejo Nacional Ciudadano, en una Política de Estado para la población con discapacidad en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 1994-2000), siendo base para elaborar en 1995, el "Programa Nacional para el Bienestar e Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (CONVIVE)".

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

---

En el periodo 2000-2006 el Gobierno de la República, creó la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad (ORPIS) y fomentó la organización del órgano honorífico Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Nacional). Un hecho relevante durante este periodo fue cuando el Congreso de la Unión promueve y decreta la primera Ley General de las Personas con Discapacidad (LGPD), la cual se publica el 5 de junio de 2005 con el propósito de orientar la política de estado y establecer programas y acciones en beneficio de las Personas con Discapacidad.

Con base en la LGPD de 2005, se instala en el Sector Salud el “Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad” en 2007, a fin de implementar las disposiciones de la citada Ley.

Durante el periodo del 2009-2012 el Secretariado Técnico del “Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (PNDDP)”, atendió las recomendaciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad donde reconocieron los avances obtenidos en el país en esta materia y se reorientaron las estrategias para transitar del **modelo asistencialista** hacia un **modelo social** centrado en el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad.

Otro hecho relevante se dio el 30 de mayo de 2011, ya que se publica la nueva Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD). La Ley vigente establece la creación del organismo público descentralizado denominado “Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad” (CONADIS), sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para formular políticas, acciones, estrategias y programas; encargado de promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y privado en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de la misma y demás ordenamientos, siendo instalado oficialmente el 31 de mayo de 2011.

En enero de 2013 se publica el decreto mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) es facultada como responsable de la política de estado para las personas con discapacidad, y se sectoriza el CONADIS al sector de Desarrollo Social.

Bajo el ámbito anterior el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad se incluyó por primera vez en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el año 2011 con un monto total de \$445,000,000, siendo su origen el Fondo de las Provisiones Salariales y Económicas.

Estos recursos, se destinan a proyectos de inversión que promueven la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico; mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente. En el 2012 contaba con un monto total de \$458,350,000.

En los lineamientos de operación se establece con suficiente especificación cuales son los criterios para gestionar los recursos por parte de las entidades federativas, así como las reglas para su ejercicio e informes a la Federación, a pesar de ello, queda libre la distribución de estos recursos por parte de la entidad federativa que los recibe, lo cual otorga mayor autonomía para ejercer estos recursos al Gobierno Estatal.

El objetivo de éstos recursos, se alinean a la Meta Nacional “México Incluyente” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, por lo que se crea el Fondo Federal para accesibilidad a las personas con discapacidad del que pueden participar las entidades federativas, ascendió a un monto de \$500,000,000 en el 2013 (PEF 2013), siendo la misma cantidad para el ejercicio 2014, mostrándose sin aumento presupuestal respecto del año anterior. A pesar de ello, en el periodo 2011 al 2013 el fondo creció a una tasa del 12.86%, resultado de la fórmula para determinar la tasa de crecimiento en un periodo determinado.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Bajo este marco, para el ejercicio 2017 se aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en los Anexos 20 y 20.1 correspondientes al Ramo General 23 "Previsiones Salariales y Económicas", en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$ 447,000,000 del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) a nivel nacional; así también forma parte de una línea de acción de la estrategia relativa a garantizar el derecho de las personas con discapacidad, a la accesibilidad, diseño universal, transporte y tecnologías de información y comunicación, considerada en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) 2014-2018.

Desde la fecha de su conformación, este fondo ha tenido el siguiente comportamiento:

<b>Ingresos Reportados en Presupuesto</b>		
Año	Presupuesto Federal	Tasa de Crecimiento %
2011	445,000,000	
2012	458,350,000	3
2013	500,000,000	9.08
2014	500,000,000	0
2015	600,000,000	20
2016	600,000,000	0
2017	447,000,000	-25.5

FUENTE: Presupuestos de Egresos de la Federación

Como se puede apreciar a nivel federal en 2013 se obtuvo un incremento de 9.08% con relación al 2012, el incremento más importante se presentó en el 2015 de un 20% con respecto al año anterior, cabe mencionar que se presentó un decremento en 2017 de un 25.5% con relación al ejercicio anterior.

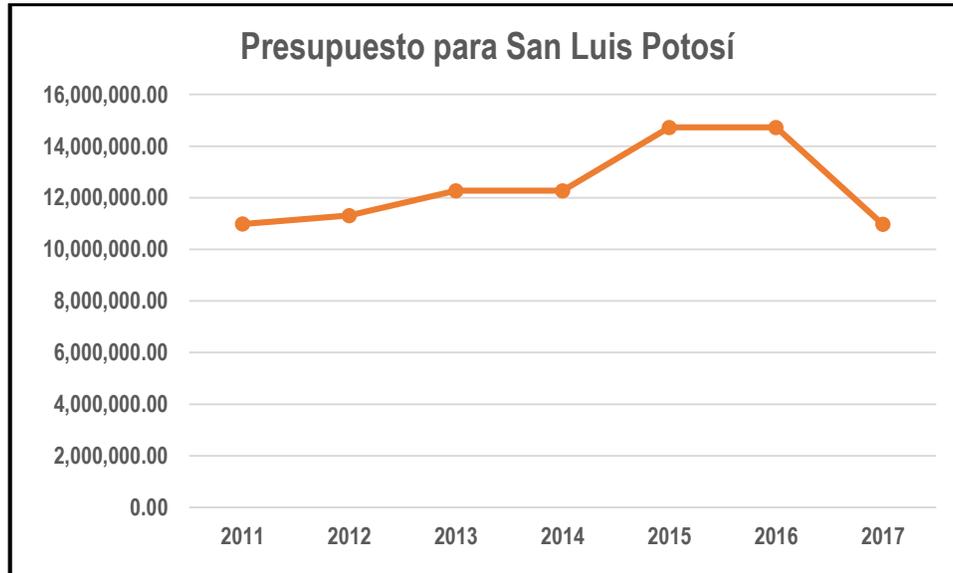
Presupuestalmente y en Cuenta Pública 2017 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado reportó como ejercido el recurso del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, involucrando al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí para la entrega de los vehículos adaptados.

En lo referente a la asignación presupuestal al Estado de San Luis Potosí, se han tenido los siguientes montos aprobados como se puede apreciar a continuación:

<b>Ingresos Reportados en Presupuesto</b>		
Año	Presupuesto para San Luis Potosí	Tasa de Crecimiento para San Luis Potosí %
2011	10,982,208	
2012	11,311,674	2.99
2013	12,270,283	8.47
2014	12,270,283	0
2015	14,724,340	16.66
2016	14,724,340	0
2017	10,969,633	-25.5

FUENTE: Presupuestos de Egresos de la Federación

**GRÁFICA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL ESTADO**



FUENTE: Presupuestos de Egresos de la Federación

Como se puede apreciar a nivel estatal en 2013 se obtuvo un incremento de 8.47% con relación al 2012, el incremento más importante se presentó en el 2015 de un 16.66% con respecto al año anterior, cabe mencionar que se presentó un decremento en 2017 de un 25.5% con relación al ejercicio anterior.

Es de importancia señalar que el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que los resultados del ejercicio de los recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de las Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las "Entidades Federativas, Municipios o Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México".

Para el ejercicio 2017, los recursos reportados a San Luis Potosí fueron asignados por parte del Gobierno del Estado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dependencia responsable de administrarlos, se utilizaron para la compra de 28 paraderos equipados, que corresponden a 13 para personas con discapacidad visual y 15 para personas con discapacidad motriz, los cuales se ubicarían en la capital potosina, así como la adquisición de 8 minivans, que se entregarían a los municipios de Cárdenas, Ciudad Valles, Guadalcázar, Salinas, Santa María del Río, Villa de Guadalupe, Matehuala y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de San Luis Potosí (CREE), a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

## **Resultados**

### **I. Evaluación de Control Interno.**

1. Una vez analizadas las respuestas y evidencias proporcionadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado derivadas del Cuestionario de Control Interno, aplicado como el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

En el proceso de solventación la dependencia presentó evidencia documental donde se observa las medidas implementadas en materia de Control Interno y Administración de Riesgos, como la integración de un grupo de personas para estar inmersas en este tema; la integración del Comité de Control y Desempeño Institucional y copia del oficio SCT/DAF/523/2018, donde solicitó a la Contraloría General del Estado una capacitación en el tema de Control Interno y Administración de Riesgos.

**Recomendación 1:**

La dependencia en conjunto con la Contraloría General del Estado a través de su Órgano Interno de Control deberán aplicar y dar seguimiento a las acciones emprendidas para fortalecer el mismo, ya que la documentación presentada demuestra que los procesos aún no están terminados, se pudo observar que se encuentran actualmente adecuando y mejorando sus mecanismos, tomando acciones como lo es la integración de un grupo de personas para estar inmersas en este tema; así como también, procedieron a la integración inmediata del Comité de Control y Desempeño Institucional, solicitando a la Contraloría General del Estado los apoyara con las capacitaciones necesarias en el tema de Control y Administración de Riesgos, demostrando que los procesos aún no están terminados, lo que nos lleva a la conclusión, mediante la evidencia, que no existen resultados de los mismos.

2. Debido a la intervención en la entrega de los vehículos adaptados por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se procedió a la aplicación del Cuestionario de Control Interno, quién a su vez remitió mediante oficio DIF/DI/MEM-525/2018, de fecha 26 de julio del presente año, a este ente fiscalizador el cuestionario aplicado con todas las respuestas afirmativas sin soporte documental, lo que nos impide validar las respuestas.

**Recomendación 2:**

La Contraloría General del Estado, a través del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado deberá vigilar, la correcta implementación de Control Interno en los diferentes procesos que realice la entidad y en apego a los acuerdos emitidos por el Gobierno del Estado.

**II. Ubicar la Política Pública en un Contexto General.**

3. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2017 se aprobó el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, un monto por un total de \$447,000,000, y para el Estado de San Luis Potosí fue asignado un importe de \$10,969,633, misma cantidad reflejada en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2017; sin embargo, en la Cuenta Pública del ejercicio 2017 se informa un importe por \$10,844,852 como presupuesto pagado y presupuesto ejercido, lo cual arroja una diferencia por la cantidad de \$124,781.

Se entregó por parte de la dependencia, evidencia documental y conciliación en donde explican que la diferencia correspondió a retenciones establecidas en los Lineamientos de Operación de FOTRADIS 2017 y que corresponden a los conceptos de Retención del 1 al millar para la fiscalización y la retención del 1% de administración (Numeral 18 y 19 del Capítulo VI de los Lineamientos de operación FOTRADIS 2017, respectivamente), lo que sumado a un reintegro de \$4,115 del recurso, suma la diferencia de \$124,781. Por lo anterior se considera solventada la observación.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

4. Se constató que el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, se encuentra reportado en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 y en la Cuenta Pública del ejercicio 2017 en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí, la cual por formar parte del sector central del Gobierno del Estado, sus recursos los administra la Secretaría de Finanzas y tanto las adquisiciones como los procesos de adjudicación los lleva a cabo la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

Por otra parte los vehículos fueron entregados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, para que éste a su vez los asignara y entregara a los municipios.

**III. Verificar que existe una alineación en la Planeación Nacional, Estatal y en los Programas Sectoriales para la Ejecución de la Política Pública.**

5. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes alinea el objetivo del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad al Programa Sectorial del eje 1 "San Luis Próspero" dentro de la vertiente Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sin embargo, no se alinea a la Meta Nacional "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo, cuyo objetivo que es transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; como de igual manera al Plan Estatal de Desarrollo "San Luis Incluyente" que es impulsar políticas de equidad que garanticen a todos los potosinos el pleno ejercicio de sus derechos; como se describe a continuación:

**Alineación de Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Plan Nacional de Desarrollo Eje 2 México Incluyente	Plan Estatal de Desarrollo Eje 2 San Luis Incluyente	Secretaría de Comunicaciones y Transportes Eje 1 San Luis Próspero
<b>Objetivo:</b> Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.	<b>Objetivo:</b> Impulsar políticas de equidad que garanticen a todos los potosinos el pleno ejercicio de sus derechos.	<b>Objetivo:</b> Fortalecer la movilidad de las y los usuarios del servicio de transporte público con un servicio moderno, integrado, accesible, sostenible y seguro.
Plan Nacional de Desarrollo Eje 2 México Incluyente	Plan Estatal de Desarrollo Eje 2 San Luis Incluyente	Secretaría de Comunicaciones y Transportes Eje 1 San Luis Próspero
<b>Estrategia:</b> Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.	<b>Estrategia:</b> Desarrollar políticas que propicien la integración social y productiva de los adultos mayores y las personas con discapacidad.	<b>Estrategia:</b> * Incorporar nuevas modalidades de transporte en la zona metropolitana. * Incentivar transporte público seguro. * Robustecer el servicio de transporte público generando condiciones para atender la demanda satisfactoriamente. * Implementar esquemas de apoyo diferenciado para brindar un servicio de transporte público eficiente.
<b>Líneas de acción:</b> Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación, diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad.	<b>Líneas de acción:</b> * Ampliar los servicios de salud y de medicamentos, así como sus opciones educativas, culturales y de recreación. * Promover la creación de espacios adecuados a través de proyectos de vialidad y movilidad urbana, así como en parques, plazas y otros espacios públicos. * Apoyar de manera especial a los adultos mayores que se encuentran en condiciones de soledad e indigencia. * Fomentar una cultura de respeto a las personas con discapacidad, e impulsar sus opciones productivas, culturales y deportivas. * Impulsar la reglamentación para la movilidad segura de personas con discapacidad.	<b>Líneas de acción:</b> * Fortalecer el transporte público en la entidad, incorporando nuevas modalidades y servicios de acuerdo a las necesidades y condiciones locales, así como atendiendo a la inclusión y equidad. * Generar las condiciones para que el transporte público cumpla con estándares de calidad en el servicio y en el cuidado del medio ambiente. * Verificar que el servicio del transporte público cumpla con la normativa aplicable.

La dependencia presentó memorándum DGC/167/2018, en donde solicitó a la Dirección de Conectividad, área responsable de los trabajos del Plan Sectorial (SIC), la modificación al mismo, obteniendo la respuesta de que ya se adecuó el Plan Sectorial conforme a lo observado en el presente pliego, anexando papel de trabajo donde se alinea el Programa Sectorial de la SCT al PND 2013-2018 y al PED 2015-2021.

**Recomendación 3:**

Los planes y programas derivados del proceso de la planeación estratégica deberán ser obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; la Secretaría debe tener alineado sus Programas Sectoriales al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, ya que los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional.

**IV. Verificar que el recurso se aplicó a los bienes, servicios y apoyos económicos para lo que fue creada la Política Pública.**

6. El propósito del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad para el ejercicio 2017, se aplicaría en:

El convenio inicial estipulaba la compra de 28 paraderos equipados, que corresponden a **13 para personas con discapacidad visual** y **15 para personas con discapacidad motriz**; los cuales se ubicarían en la capital potosina, así como para la adquisición de **2 autobuses urbanos** para la capital potosina y Soledad de Graciano Sánchez, lo anterior se refleja en el convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para el otorgamiento de subsidios, de fecha del 17 de mayo de 2017.

El convenio modificatorio de fecha del 10 de noviembre de 2017, donde se sustituyen los autobuses por la compra de **8 minivans**, los cuales mencionan que se entregarían a los ayuntamientos de Cárdenas, Real de Catorce, Cedral, Tancanhuitz, Ciudad Valles, Guadalcázar, Moctezuma y Salinas.

7. Con el objetivo de verificar las metas establecidas de este fondo, se realizó una inspección en conjunto con el personal de la Dirección de Movilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 11 de junio del año en curso; cotejando la ubicación de los 13 parabuses adquiridos para personas con discapacidad visual, obteniendo evidencia fotográfica y ejecutando el acta correspondiente, los cuales nos evidencian las siguientes características:

13 parabuses dobles, 13 tótem con marco de acero inoxidable, 520 metros lineales de piso táctil y 38 señalamientos fabricados en lámina galvanizada, características que cumplen con las establecidas en los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad. La ubicación se establece en el convenio del 17 de mayo de 2017, y corresponde a la Estación de Transferencia de la Cabecera Municipal de San Luis Potosí, ubicada en la calle 20 de Noviembre entre Alonso número 395 y Otahegui.

En la inspección realizada se determinó que los parabuses son de reciente colocación, lo anterior repercute en el **impacto y la oportunidad** en la aplicación de los recursos.

La dependencia presentó escrito donde explican que el proyecto se programó para terminarse en el mes de febrero del año en curso, en lo referente a los parabuses que fueron entregados a finales del mes de diciembre 2017 y que comenzaron su instalación en el mes de enero de 2018.

**Recomendación 4:**

Se pudo constatar que las fechas que manifiestan en los escritos presentados en su solventación son imprecisas, debido a las evidencias obtenidas en la revisión efectuada, teniendo certeza que en el mes de mayo de 2017 se inició el proceso de administración y ejecución del recurso. Se recomienda vigilar en lo sucesivo los procesos para así cumplir en el objetivo de la eficiencia de la política pública y así cumplir con el **impacto social** para lo que fue creada.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

8. Se verificaron físicamente junto con personal de la Dirección de Movilidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 11 de junio de 2018, los 15 parabuses adquiridos para personas con discapacidad motriz, realizando acta de inspección y evidencia fotográfica; los cuales cuentan con las siguientes características:

15 parabuses de acero inoxidable y 30 señales informativas de servicios. Dándose la ubicación en lo establecido en el convenio del 17 de mayo de 2017, presentando los siguientes resultados:

**Verificación Física de Parabuses para Discapacitados**

Número	Ubicación	Resultados
3	Sobre Manuel José Othón entre 20 de Noviembre y Constitución.	Si se encontraron los parabuses, se cuenta con evidencia fotográfica.
1	Sobre Manuel José Othón entre 20 de Noviembre y Chicosein.	Si se encontró el parabús, se cuenta con evidencia fotográfica
1	Hospital del Niño y la Mujer Coronel Romero y Periférico Sur.	Sólo se encontró un parabús instalado en esta ubicación, sin embargo inicialmente se instalarían dos, se cuenta con evidencia fotográfica.
1	Parque Tangamanga Lateral de Salvador Nava y Tatanacho.	Si se encontró instalado el parabús, se cuenta con evidencia fotográfica.
1	SMDIF San Luis Potosí.	No se encontró el parabús, más sin embargo se cuenta con evidencia fotográfica que estuvo instalado en esa ubicación.
1	Clinica del ISSSTE Dr. Pedro Bárcena Hiriart., Lateral de la Av. Salvador Nava y calle Luna.	Si se encontró instalado el parabús, se cuenta con evidencia fotográfica.
2	Zona Universitaria.	Se encuentran instalados en esta ubicación, se cuenta con evidencia fotográfica.
1	Av. Chapultepec.	Se encuentra instalado en esta ubicación, se cuenta con evidencia fotográfica.
2	Av. México.	Se encuentran instalados en esta ubicación, se cuenta con evidencia fotográfica.
2	Eje Vial.	Se encuentran instalados en esta ubicación, se cuenta con evidencia fotográfica.

De lo anterior se desprende:

La reubicación de 7 parabuses como lo estipulaba el convenio original.

No fue posible localizar **un** parabús que ya se encontraba instalado y en funcionamiento en el Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia de la Capital.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

---



**Nota:** Fotos tomadas el 11 de junio de 2018 a diferentes parabuses adquiridos con FOTRADIS.

La dependencia presentó escrito donde explican que el proyecto se programó para terminarse en el mes de febrero de 2018, en lo referente a los parabuses que fueron entregados a finales del mes de diciembre 2017 y que comenzaron su instalación en el mes de enero 2018.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 1:**

La dependencia presentó la misma nota aclaratoria señalando fechas de instalación; sin embargo esta recomendación se refiere a la falta de un parábús establecido en el lugar de colocación, según listado proporcionado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo cual nos indica una total falta de coordinación entre las diferentes áreas involucradas.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La Auditoría Superior del Estado, emite la **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria** para que la Contraloría General del Estado realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente a la falta del parábús, que no fue localizado.

9. En la verificación física realizada a los 15 parabuses para personas con discapacidad motriz, realizada el 11 de junio de 2018, se hace evidente que son de reciente colocación por lo que se constató la falta de oportunidad en la aplicación de los recursos auditados; lo anterior evidencia la falta de eficiencia que repercute en el **impacto y la oportunidad** en la aplicación de los recursos.

La dependencia presentó escrito donde explican que el proyecto se programó para terminarse en el mes de febrero de 2018, en lo referente a los parabuses que fueron entregados a finales del mes de diciembre 2017 y que comenzaron su instalación en el mes de enero 2018.

**Recomendación 5:**

Tanto en el caso de la recomendación 4, derivada de la instalación de los 13 parabuses para personas con discapacidad visual, y en el incumplimiento de fechas establecidas en convenios para la instalación de los 15 parabuses para personas con discapacidad motriz, se recomienda vigilar en lo sucesivo los procesos para así cumplir con el objetivo de la eficiencia de la política pública y con el **impacto social** para lo que fue creada.

10. De acuerdo al convenio modificatorio para el otorgamiento de subsidios, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el 10 de noviembre de 2017, en donde se especifica en los Anexos II "Cartera de Proyectos" y III "Calendario de Ejecución", el cambio de 2 autobuses urbanos para la Cabecera Municipal de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, por 8 unidades adaptadas tipo minivan con capacidad mínima de 3 espacios adaptados con sujeción de sillas de ruedas, caja de cambios, estándar 6 velocidades, puerta lateral corrediza, puertas traseras, banca doble asiento pasajero, asiento conductor regulable en altura que permite a las personas con discapacidad tener el uso, cumpliendo con las características en los lineamientos establecidos y donde se especificó que se entregarían a los Municipios de Cárdenas, Real de Catorce, Cedral, Tancanhuitz, Ciudad Valles, Guadalcázar, Moctezuma y Salinas.

Se realizó selectivamente las verificaciones físicas a 6 municipios y a su vez se solicitó a los organismos o municipios evidencia fotográfica de la recepción de los vehículos, teniendo los siguientes resultados:

**Verificación Física de Vehículos para Discapitados**

Número	Municipio	Evidencia Fotográfica por parte del Municipio	Contrato en Comodato	Resultados
1	Cárdenas	Si	No	
2	Real de Catorce	No	No	No se localizó el vehículo.
3	Cedral	No	No	No se localizó el vehículo.
4	Guadalcázar	Si	No	Sin contrato en Comodato correspondiente.
5	Moctezuma	No	No	No se localizó el vehículo.
6	Salinas	Si	No	Se detectó que el vehículo asignado con recursos del fondo, no se encuentra en uso, esto debido a que no cuenta con seguro automotriz, debido a que el ayuntamiento no lo ha pagado, solo se presentaron las cotizaciones correspondientes.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

---

La dependencia presentó los contratos de comodato de los vehículos entregados a los Municipios, con excepción del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de San Luis Potosí (CREE), adicionalmente se presenta nota informativa suscrita por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, donde justifican en particular la entrega de los vehículos a Municipios diferentes al convenio modificatorio.

**Recomendación 6:**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado como responsable del recurso deberá dar seguimiento hasta la conclusión de la aplicación de los bienes adquiridos con el fondo, así como dar seguimiento al Organismo Municipal de la utilización de los bienes inventariados a nombre de **Gobierno del Estado**, involucrando al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en los procesos de verificación física realizada a los Municipios, donde se pudo percibir la falta de planeación en cuanto a la logística para la distribución y entrega de las 8 unidades adaptadas, ya que durante la inspección se encontró que algunos Municipios no contaban con la unidad supuestamente asignada.

De igual manera, se recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes verificar que existan los proyectos respectivos, el contrato de comodato faltante y soporte fotográfico del vehículo asignado al Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

11. Derivado de los resultados anteriores donde se concluyó que existía una modificación de la entrega de los vehículos sin existir convenio modificatorio, se solicitó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, el listado de municipios apoyados realmente, el proyecto y estudio que justificara la entrega, contratos en comodato, recibo del bien, indicadores de resultados del impacto social de las personas beneficiadas, copias de facturas expedidas a nombre de Gobierno del Estado, así como toda la documentación que formara parte del expediente para justificar la entrega de los vehículos adaptados. En la documentación proporcionada se observa el cambio de asignación a los Municipios por lo que Real de Catorce, Cedral, Tancanhuitz y Moctezuma no recibieron los vehículos, siendo finalmente Santa María del Río, Villa de Guadalupe, Matehuala y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de San Luis Potosí (CREE); sin contar para ello convenio modificatorio ni documento alguno que modifique el proyecto, se solicitó a los Municipios evidencia fotográfica del vehículo y se realizó visita al Centro de Rehabilitación, teniendo los siguientes resultados:

**Documentación Soporte de la Entrega de los Vehículos**

Número	Municipio	Contrato de Comodato	Proyecto de Beneficiarios	Recibo del Vehículo	Indicador	Otros Resultados
1	Cárdenas	No	No	No	No	
2	Ciudad Valles	No	No	No	No	No formó parte de la muestra seleccionada para la inspección física, sin embargo el municipio nos hizo llegar la evidencia fotográfica por medio del área de Auditoría Municipal.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Número	Municipio	Contrato de Comodato	Proyecto de Beneficiarios	Recibo del Vehículo	Indicador	Otros Resultados
3	Guadalcázar	No	No	No	No	Se detectó que no se realizó proyecto alguno para la medición de las distancias de una comunidad a otra, siendo que la comunidad más alejada se encuentra a 4 horas, a la fecha el departamento del Desarrollo Integral de la Familia, se encuentra realizando la invitación a las personas que tienen alguna discapacidad, para elaborar un padrón total, actual y real de beneficiarios.
4	Salinas	No	No	No	No	Se detectó que el vehículo no se encuentra en uso, esto debido a que no cuenta con seguro automotriz, por que el Ayuntamiento no lo ha pagado, presentan las cotizaciones correspondientes.
5	Santa María del Río	No	No	No	No	Se hizo la solicitud de evidencia fotográfica por medio del área de Auditoría Municipal sin embargo no se tuvo respuesta.
6	Villa de Guadalupe	No	No	No	No	El municipio nos hizo llegar la evidencia fotográfica por medio del área de Auditoría Municipal.
7	Matehuala	No	No	No	No	El municipio nos hizo llegar la evidencia fotográfica por medio del área de Auditoría Municipal.
8	Centro de Rehabilitación y Educación Especial de San Luis Potosí (CREE)	No	No	No	No	No fue posible verificarlo físicamente debido a que el día programado para la inspección, no se encontraba en las instalaciones, mencionando que estaba en comisión según versión confirmada por la Encargada de Bienes Materiales del CREE.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

---



**Nota:** Fotos tomadas el 14 de junio de 2018 a la camioneta adquirida con FOTRADIS, entregada al municipio de Salinas de Hidalgo, donde se aprecia que a la fecha de la inspección aun no es utilizada.

La dependencia presentó los contratos de comodato y los recibos de los vehículos entregados a los municipios, con excepción del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de San Luis Potosí (CREE), adicionalmente entregan la nota informativa ya presentada con anterioridad, suscrita por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, donde justifican en particular la entrega de los vehículos a Municipios diferentes al convenio modificatorio.

**Recomendación 7:**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado como responsable del recurso deberá tener una mejor coordinación y comunicación con las entidades o instancias involucradas en el proceso y dar seguimiento de la aplicación de los bienes adquiridos con el fondo, en la verificación física realizada a municipios seleccionados, se pudo percibir la falta de planeación en cuanto a la logística para la distribución y entrega de las 8 unidades adaptadas.

Adicionalmente se recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes verificar que existan los proyectos e indicadores de resultados y de gestión, el contrato de comodato faltante, soporte fotográfico del vehículo del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de San Luis Potosí, con el objetivo de promover la integración y acceso de las personas con discapacidad mediante el transporte público adaptado y así obtener una evaluación objetiva a largo o corto plazo y poder medir la eficiencia y eficacia.

12. Se constató que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, entregó los vehículos adaptados a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, hasta finales del mes de marzo de 2018, y no fueron utilizados hasta que no se contara con los permisos vehiculares y con el seguro. Por otra parte, no se presentó el estudio o el proyecto para la justificación de la entrega de los vehículos, se realizaron cambios de la aplicación del programa sin presentar evidencia de los motivos y al presentar varias dependencias involucradas en la compra, administración, entrega y aplicación de los recursos, lo anterior pone en manifiesto que el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad no fue aplicado con oportunidad y eficiencia.

La dependencia presentó escrito donde explican que la suficiencia presupuestal en su totalidad se dio hasta el 24 de noviembre de 2017, justificando que hasta esta fecha se pudo continuar con el proceso de adquisición de los vehículos adaptados, obteniendo los vehículos a finales del mes de diciembre y la Dirección de Patrimonial realizó la entrega física hasta el día 02 de marzo de 2018, fecha de entrega de los mismos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, y éste a su vez procedió a su respectiva entrega de los vehículo a municipios el día 27 de marzo de 2018.

**Recomendación 8:**

Es recomendable que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuente con estudios y proyectos, así como dar seguimiento a la entrega de los bienes y servicios adquiridos y percatarse de que se lleve a cabo la elaboración y resguardo de los documentos, puesto que la secretaría es la responsable de la distribución y aplicación de los recursos.

Deberán verificar los procesos que se realizan en la aplicación de los recursos, ya que en la solventación presentada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, da evidencia de la falta de oportunidad, con la finalidad de dar cumplimiento para la que fue creada la Política Pública. Es de gran importancia contar con una planeación específica y estratégica para obtener los resultados satisfactorios, dirigidos al objetivo del fondo.

**V. Constatar que la entidad asignada para la administración y ejecución de la Política Pública cuenta con atribuciones.**

13. Se verificaron las atribuciones que competen a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual hacen referencia al transporte público en todas sus modalidades, en la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, específica en su artículo 14 y en sus fracciones I y II lo siguiente: "I. Coordinarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado para los efectos de la aplicación de la presente Ley en el ámbito de su competencia" y "II. Promover y vigilar el derecho de las personas con discapacidad al acceso al transporte público". Lo que constata las atribuciones adecuadas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**VI. Verificar la congruencia de la información de la Política Pública en los diferentes documentos.**

14. Al verificar los documentos de los registros contables emitidos por la Secretaría de Finanzas, que corresponden al registro de los vehículos camioneta tipo van marca Ford Transit gasolina, modelo 2018, adaptadas para dar accesibilidad a personas con discapacidad de acuerdo a características establecidas, se constata que se respaldan con las facturas emitidas el 26 de diciembre de 2017, con números de la A-518 a la A-525, con las pólizas emitidas el 19 de enero de 2018, por la cantidad unitaria de \$853,742 y por un importe total de \$6'829,936.

15. Al verificar los documentos de sus registros contables emitidos por la Secretaría de Finanzas, que corresponden al registro de los 13 parabuses para personas con discapacidad visual y 15 parabuses para personas con discapacidad motriz, de acuerdo a características establecidas, se describe a continuación la información:

**Registros en su Sistema Integral Financiero Armonizado 1.093 de la Secretaría de Finanzas**

Factura	Importe	No. Cheque/ Transferencia	Fecha de emisión	Concepto
F0015 M0001	\$2'007,458	SP0000001279	08/12/2017	Pago anticipo del 50% correspondiente al contrato DGA-CAASPE-co95-LPE-02-17 de la adquisición de parabuses con orden de compra 17-2853.
M0003	\$2'007,458	SP0000001279	19/01/2018	Pago anticipo del 50% correspondiente al contrato DGA-CAASPE-co95-LPE-02-17 de la adquisición de parabuses con Orden de Compra 17-2853 (Pago correspondiente al 50% restante).
<b>Total</b>	<b>\$4'014,916</b>			

**VII. Verificar que existan los Proyectos y Estudios que amparan la entrega y aplicación de la Política Pública.**

16. De acuerdo a la información entregada por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, se verificó que no se cuenta con algún estudio o proyecto que avale la aplicación del recurso al Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, tanto para la solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para la recepción del recurso, así como para la ubicación de los paraderos, el cambio de convenio para el cambio de proyectos y para la asignación de los vehículos adaptados a los municipios, entregando para este último una Nota Técnica de "FOADIS-2015, San Luis Potosí", la cual no corresponde al fondo en revisión.

La Secretaría presentó documentación en donde mencionan que tomaron en cuenta la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año 2015, que fue base para la adquisición de 7 (siete) autobuses adaptados para discapacitados, considerando también en cuenta diversas disposiciones legales de carácter general para accesibilidad a personas con discapacidad. Para la adquisición de las camionetas adaptadas se vuelve anexar memorándum SCT/DGM-057/18, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

**Recomendación 9:**

Se recomienda que los proyectos a ejecutar cuenten con la debida planeación y estudios que garanticen el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los proyectos y estudios son indispensables para la aplicación de los recursos en el proceso de planeación y así poder modificar y satisfacer las condiciones y necesidades de los sectores a atender. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las dependencias que se encuentran involucradas en la administración, entrega y aplicación del recurso, tienen que elaborar los estudios y proyectos para la ubicación e instalación de los bienes muebles y para la entrega de los vehículos, los cuales deberán ser actualizados, acordes a las necesidades presentes.

17. Se le solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, mediante oficio número ASE-AED-020/2018, la logística utilizada para la integración del entorno físico de las personas con discapacidad y su accesibilidad que sirvió de base para la aplicación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, teniendo como respuesta una Nota Técnica "FOADIS-2015, San Luis Potosí", por consiguiente no entregan el soporte documental que justifique lo solicitado en el oficio arriba mencionado.

La Secretaría presentó la misma documentación entregada con anterioridad, en donde mencionan que tomaron en cuenta la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al año 2015, que fue base para la adquisición de 7 (siete) autobuses adaptados para discapacitados, considerando también en cuenta diversas disposiciones legales de carácter general para accesibilidad a personas con discapacidad. Para la adquisición de las camionetas adaptadas se vuelve anexar memorándum SCT/DGM-057/18, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, presentado en observaciones anteriores.

**Recomendación 10:**

Se les reitera la recomendación anterior en donde los proyectos y estudios son indispensables para la aplicación de los recursos para el procesos de planeación y así poder modificar y satisfacer las condiciones y necesidades a los sectores vulnerables, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las dependencias que se encuentran involucradas en la administración, entrega y aplicación del recurso, tienen que elaborar los estudios y proyectos para la ubicación e instalación de los bienes muebles y para la entrega de los vehículos, los cuales deberán ser actualizados, acordes a las necesidades presentes.

Se recomienda que los proyectos a ejecutar cuenten con la debida planeación y estudios que garanticen el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**VIII. Analizar la pertinencia y justificación de los Proyectos y Estudios que amparan la entrega y aplicación de la Política Pública.**

18. No fue posible realizar el análisis de la pertinencia y justificación de los proyectos y estudios ya que no fue realizado el estudio o proyecto por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí y los Municipios beneficiados.

La Secretaría presentó la misma documentación anterior, en donde mencionan que tomaron en cuenta la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al año 2015, que fue base para la adquisición de 7 (siete) autobuses adaptados para discapacitados, considerando también en cuenta diversas disposiciones legales de carácter general para accesibilidad a personas con discapacidad. Para la adquisición de las camionetas adaptadas se vuelve anexar memorándum SCT/DGM-057/18, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, presentado en observaciones anteriores.

**Recomendación 11:**

Se recomienda que los proyectos a ejecutar cuenten con la debida planeación y estudios que garanticen el cumplimiento de los objetivos del fondo. Ya que son indispensables para la aplicación de los recursos para el proceso de planeación y así poder modificar y satisfacer las condiciones y necesidades de los sectores a atender, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las dependencias que se encuentran involucradas en la administración, entrega y aplicación del recurso, tienen que elaborar los estudios y proyectos para la ubicación e instalación de los bienes muebles y para la entrega de los vehículos, los cuales deberán ser actualizados, acorde a las necesidades presentes.

**IX. Verificar la existencia de los indicadores que midan el cumplimiento de los Objetivos y Metas.**

19. Se le solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, mediante oficio número ASE-AED-020/2018, proporcione la evaluación del desempeño de la aplicación de este recurso y los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de los recursos públicos. En respuesta, entregarán la evaluación mediante un oficio dirigido al Director General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, en donde solicitan el apoyo para que el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad del ejercicio fiscal 2017, sea considerado dentro del programa de evaluación a Recursos Federales; y en cuanto a la solicitud de indicadores estratégicos entregan un oficio dirigido a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, en donde solicitan el informe correspondiente por municipio y evidencias implementadas con las unidades adaptadas de transporte adquiridas.

Hasta la fecha no se ha recibido documento o respuesta alguna a lo anterior manifestado por las entidades, lo que evidencia que no se realizaron evaluaciones del desempeño para la aplicación del recurso y no se cuenta con los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación del mismo.

Se prestó oficio SCT/DGM-038/18, remitido a la Dirección General de Planeación y Presupuesto, donde se informa y cita a reunión de trabajo, mencionando que se realizó el 25 de junio de 2018, y donde se determinó el sistema de evaluación del desempeño y los términos de referencia, conforme a las características particulares de cada programa de evaluación, contemplándose la evaluación del FOTRADIS 2017.

**Recomendación 12:**

La Auditoría Superior del Estado, emite la **Recomendación** para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, realice las acciones pertinentes que fomente la evaluación del desempeño, ya que no se cuenta con una metodología para realizar una valoración objetiva de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permita conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Por la documentación presentada se observa que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contempló la evaluación hasta el 2018 en el programa de Evaluación a Recursos Federales, sin embargo tuvo que haber incluido el FOTRADIS desde ejercicios anteriores y por el año auditado, por lo que se recomienda en lo sucesivo realizar evaluaciones de los programas y fondos, acorde a los tiempos establecidos en la ley respectiva.

20. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes presenta una "Matriz Sectorial de Comunicaciones y Transportes"; misma que se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo en el eje rector "San Luis Próspero" y no en el eje rector "San Luis Incluyente", este indicador no fue localizado en la Cuenta Pública del ejercicio 2017 ni en su página de internet, a continuación se detalla la información presentada:

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes**

Objetivos	Programas/Proyectos	Meta Anual 2017	Unidad de Medida	Indicador	Descripción
Fortalecer la movilidad de las y los usuarios del servicio de transporte público con un servicio moderno, integrado, accesible, sostenible y seguro.	Programa de movilidad incluyente: rutas, unidades e infraestructura urbana en parabuses.	41	Acciones implementadas.	Índice de movilidad incluyente.	Mide la cantidad de rutas, unidades e infraestructura para la movilidad de personas con discapacidad y adultos mayores.

La dependencia presentó memorándum DGC/167/2018, en donde solicitó a la Dirección de Conectividad, área responsable de los trabajos del Plan Sectorial, la modificación al mismo, obteniendo la respuesta de que ya se adecuó el Plan Sectorial conforme a lo observado en el presente pliego, anexando papel de trabajo donde se alinea el Programa Sectorial de la SCT al PND 2013-2018 y al PED 2015-2021.

**Recomendación 13:**

Se reitera la recomendación de elaborar los planes y programas derivados del proceso de la planeación estratégica los cuáles serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; la Secretaría debe tener alineado sus Programas Sectoriales al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, ya que los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional. Aunque existe el reconocimiento de la falta de alineación de su Programa Sectorial a los Planes de Desarrollo, este proceso es de planeación, lo que imposibilita en la aplicación del recurso, un correcto contexto y evaluación en los logros obtenidos.

**X. Verificar que exista transparencia de los resultados.**

21. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicó en su página de internet el convenio para el otorgamiento de subsidio, el convenio modificatorio al convenio para el otorgamiento de subsidios, informes trimestrales, lineamientos, así como otros documentos correspondientes al fondo del ejercicio 2017, sin embargo actualmente la dependencia mencionada deshabilitó los enlaces para acceder a la información, dejando solo visualmente el nombre de la información del fondo del 2016 y 2018, por lo que se considera que no reporta en su página de transparencia la información veraz y actualizada del subsidio, adicionalmente nunca se contó con la siguiente documentación:

**Documentación Verificada en Internet**

Documento presentado	Verificación
En el anexo II Cartera de Proyectos en el apartado ubicación, municipio y localidad presentan los municipios a quienes se les va a entregar el vehículo.	Lo municipios señalados en el convenio modificatorio no coincide con los que se mencionan en las acta de entrega-recepción de vehículos, de fecha 27 de marzo de 2018, y no se entrega un documento oficial que avale dicha acción.
En lo relativo a los 15 parabuses, se contiene dentro de su página de internet, la información de la ubicación señalada en el Anexo II Cartera de Proyectos.	No coincide en algunas ubicaciones y no se cuenta con un documento oficial que avale dicha acción.
El informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública.	Este mismo documento señala en cuanto a los indicadores que no proceden debido a que los recursos corresponden al ramo 23.

La dependencia presentó nota informativa donde especifica la página de internet donde se puede consultar la información en apego a los Lineamiento de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad siendo la siguiente liga: [sctslp.gob.mx/movilidad/proyectos#fotradis-2017](http://sctslp.gob.mx/movilidad/proyectos#fotradis-2017). Verificando la información se considera solventada la observación.

### **Conclusión**

Como resultado de la Auditoría del Desempeño cuya finalidad fue verificar el cumplimiento de los objetivos, programas, metas establecidas y el impacto final en los beneficiarios, se constató que el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad se alinea a la Meta Nacional "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ya que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implementa proyectos para promover la Integración y acceso de las personas con discapacidad, mediante el transporte público adaptado, así como infraestructura pública incluyente.

Los recursos del fondo se destinaron para la adquisición de 13 paraderos para personas con discapacidad visual y 15 paraderos para discapacitados motrices, así como 8 vehículos adaptados, estos últimos se entregaron a municipios seleccionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, se verificó la integración de la documentación que conforma al expediente y su pertinencia, así como la conformación y creación de indicadores de resultados y de gestión mediante la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados, además de la transparencia en la aplicación de los recursos, se incluyó la verificación física de los muebles y vehículos que se adquirieron con el fondo, para la revisión se aplicaron diez procedimientos.

El Control Interno no es adecuado en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, y en el caso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, no fue posible obtener respuesta para su aplicación, el recurso no se determinó con base a la metodología del Presupuesto con Base en Resultados con los objetivos y parámetros cuantificables acompañados de los indicadores del desempeño; no se localizaron 7 parabuses en las ubicaciones señaladas según se establece en convenio; se entregaron los vehículos adaptados a municipios no contemplados en convenio modificatorio; falta de proyecto previo y estudio para la asignación de parabuses y vehículos; falta de contratos en comodatos de los vehículos ya asignados; no existe una coordinación entre las dependencias involucradas que administran, ejecutan, aplican, y reportan este fondo; así mismo se constató que no existe una transparencia en la información obligada por ley.

### **Resumen de Acciones**

Se determinaron 21 Resultados de los cuales se generaron 13 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, al desempeño.

### **Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría:**

Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

Coordinador de Auditor Especial del Desempeño  
Gubernamental

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

C.P. Iliana De los Santos Domínguez

Auditor

C.P. Miroslava Velázquez Salas

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada al Pliego de Resultados Preliminares**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares determinados, y que fueron considerados para la elaboración definitiva del Informe Individual y General de los Resultados de la Fiscalización del Desempeño de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Con motivo del vencimiento del plazo para presentar la documentación comprobatoria y aclaraciones que solventarán las observaciones notificadas, en apego al artículo 17 fracción VI, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 1° de agosto de 2018, mediante oficio No. SCT/0123/18, entregó las respectivas aclaraciones y documentación soporte con el fin de aclarar los resultados de la auditoría AED-FOTRADIS-18/2017, que a continuación se presentan:

Resultado núm. 1: “Atendiendo a la descripción de éste resultado, se informa que para establecer un sistema integrado con los procesos institucionales y los cuales estén sujetos a la autoevaluación y mejora continua y como un plan para reforzar la cultura en ésta Dependencia en materia de control interno y administración de riesgos es que se están tomando medidas inmediatas que ayuden para tal efecto, tal y como lo es la integración de un grupo de personas para estar inmersas en este tema; así como también se procedió a la integración inmediata del Comité de Control y Desempeño Institucional y a la vez se solicitó a la Contraloría General del Estado una capacitación en el tema de Control interno y Administración de Riesgos. Se anexa a la presente observación evidencia física: Copia simple del Acuerdo para la integración del Comité de Control y Desempeño de la SCT, Copia simple del Acta de la Primera sesión extraordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, Oficio SCT/DAF/523/2018 referente a la solicitud de capacitación a la Contraloría General del Estado y por último se anexa evidencia fotográfica.” **(SIC)**.

Resultado núm. 2: “Atendiendo la descripción del resultado presente, me permito informar que mediante oficio DIF/DI/MEM-525/2018 de fecha 26 de julio del presente año, el Director de Integración Social de Personas con Discapacidad envía el cuestionario de Control Interno debidamente contestado. Anexo copia simple de oficio DIF/DI/MEM-525/2018; así como del cuestionario de Control Interno.” **(SIC)**.

Resultado núm. 3: “Atendiendo a la descripción del presente resultado, en efecto la cantidad asignada al estado es por \$10,969,633.00 sin embargo como se puede observar en el Convenio de fecha 17 de mayo de 2017 firmado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí el importe conveniado fue por la cantidad de \$ 10,844,851.64, esto en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público descuenta automáticamente los conceptos de Retención del 1 al millar para la fiscalización (Numeral 18 del Capítulo VI de los Lineamientos de operación FOTRADIS 2017) y la retención del 1% de administración (Numeral 19 del Capítulo VI de los Lineamientos de operación FOTRADIS 2017) lo que sumado a un sobrante del recurso nos lleva a la cantidad de \$124,781.36

RETENCIÓN 1 AL MILLAR	\$ 10,969.63
RETENCIÓN 1% POR ADMINISTRACIÓN	109,696.33
REMANENTE DEL RECURSO	4,115.00
CENTAVOS QUE NO PERMITE LA LÍNEA DE CAPTURA	.40
TOTAL	\$ 124,781.36

Se anexa a la presente Lineamientos FOTRADIS 2017, COPIA SIMPLE DEL Convenio de fecha 17 de mayo de 2017 y copia simple de la línea de captura de fecha de emisión 08 de febrero de 2018 así como la respectiva transferencia de dicho pago.” **(SIC)**.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

---

Resultado núm. 5: "Atendiendo a la descripción del resultado presente, me permito informar que se solicitó a la Dirección de Conectividad quien tiene a su cargo los trabajos del Plan Sectorial y a lo que da respuesta indicando que se adecuó el Plan Sectorial conforme a lo observado en el presente pliego; Anexo copia simple del memorándum DGC/167/2018 así como la Alineación del Programa Sectorial de la SCT al PND 2013-2018 y al PED 2015-2021" **(SIC)**.

Resultado núm. 7: "Con respecto a ésta observación se informa que el proyecto en el que se utilizaron los recursos del FOTRAFIS 2017, se programó a terminarse en el mes de febrero de 2018, en lo que respecta a los Parabuses, mismos que fueron entregados a finales del mes de Diciembre 2017 y comenzando su instalación en el mes de enero 2018, se anexa a la presente memorándum SCT/DGM-057/18 signado por la Directora General de Movilidad." **(SIC)**.

Resultado núm. 8: "Se anexa memorándum SCT/DGM-057/18 signado por la Directora General de Movilidad." **(SIC)**.

Resultado núm. 9: "Con respecto a ésta observación se informa que el proyecto en el que se utilizaron los recursos del FOTRAFIS 2017, se programó a terminarse en el mes de febrero de 2018, en lo que respecta a los Parabuses, mismos que fueron entregados a finales del mes de Diciembre 2017 y comenzando su instalación en el mes de enero 2018, se anexa a la presente memorándum SCT/DGM-057/18 signado por la Directora General de Movilidad." **(SIC)**.

Resultado núm. 10: "Atendiendo a la descripción del resultado presente, me permito informar que se solicitó al sistema DIF estatal presentara la debida justificación de los cambios realizados en la asignación de vehículos adaptados a municipios, a lo que con fecha 26 de julio de 2018 emite la justificación correspondiente. Se anexa copia simple del oficio DIF/DI/MEM-526/2018." **(SIC)**.

Resultado núm. 11: "Atendiendo a la descripción del resultado presente, me permito informar que anexo al presente se adjunta oficio DIF/DI/MEM-526/2018 con justificación del sistema DIF respecto de la reasignación de los vehículos adaptados, así mismo se nos hace entrega del acta de entrega recepción de los vehículos a los beneficiados y los respectivos contratos de comodatos con cada uno de ellos, también se presentan todas las facturas de los vehículos adaptados, de igual forma se presenta los indicadores de gestión correspondientes mediante oficio DIF/DI/MEM-527/2018." **(SIC)**.

Resultado núm. 12: "Atendiendo a la descripción del presente resultado, me permito indicar que la suficiencia presupuestal completa del recurso FOTRADIS 2018, fue obtenida hasta el 24 de noviembre de 2017, por lo que fue hasta entonces que se pudo continuar con el proceso de adquisición de los vehículos adaptados ya que la Dirección General de Adquisiciones no apertura licitaciones sin suficiencia presupuestal autorizada, sin embargo aun así se logró tener los vehículos a finales del mes de diciembre, sin embargo la Dirección de Patrimonial nos hace entrega física hasta el día 02 de marzo de 2018 para que ésta Secretaría a su vez hiciera entrega en misma fecha al sistema DIF, mismos que procedieron a la rotulación de los vehículos para la respectiva entrega a municipios que efectivamente se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2018." **(SIC)**.

Se anexa a la presente copias simples de las salidas de almacén de los vehículos, así como de los respectivos oficios de suficiencia presupuestal." **(SIC)**.

Resultado núm. 16: "Atendiendo a la descripción del resultado presente, me permito informar que como base para la solicitud de los recursos del FOTRADIS 2017 por parte de ésta dependencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para lo referente a la adquisición de los Parabuses, se tomó en cuenta la información presentada a la SHCP en el año 2015 para la adquisición de 7 (siete) autobuses adaptados para discapacitados, contemplando las rutas que estos corren, buscando principalmente que al contar con rutas para discapacitados éstas cuenten con mobiliario adecuado que permita la accesibilidad al transporte; así como también tomando en cuenta diversas disposiciones legales de carácter general para accesibilidad a personas con discapacidad. Por otra parte la base para la adquisición de las camionetas adaptadas

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

---

viene de la solicitud realizada por el DIF estatal. Anexo a la presente se envía copia simple de Nota Técnica de la adquisición de 7 camiones adaptados dentro del programa FOADIS 2015 y copia de oficio DIF/DG/DI/1380/2017 del DIF estatal; así como memorándum SCT/DGM-057/18 signado por la Directora General de Movilidad.” **(SIC)**.

Resultado núm. 17: Atendiendo a la descripción del resultado presente, me permito informar que como base para la solicitud de los recursos del FOTRADIS 2017 por parte de ésta dependencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para lo referente a la adquisición de los Parabuses, se tomó en cuenta la información presentada a la SHCP en el año 2015 para la adquisición de 7 (siete) autobuses adaptados para discapacitados, contemplando las rutas que estos corren, buscando principalmente que al contar con rutas para discapacitados éstas cuenten con mobiliario adecuado que permita la accesibilidad al transporte; así como también tomando en cuenta diversas disposiciones legales de carácter general para accesibilidad a personas con discapacidad. Por otra parte la base para la adquisición de las camionetas adaptadas viene de la solicitud realizada por el DIF estatal. Anexo a la presente se envía copia simple de memorándum SCT/DGM-057/18 signado por la Directora General de Movilidad.” **(SIC)**.

Resultado núm. 18: “Atendiendo a la descripción del resultado presente, me permito informar que como base para la solicitud de los recursos del FOTRADIS 2017 por parte de ésta dependencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para lo referente a la adquisición de los Parabuses, se tomó en cuenta la información presentada a la SHCP en el año 2015 para la adquisición de 7 (siete) autobuses adaptados para discapacitados, contemplando las rutas que estos corren, buscando principalmente que al contar con rutas para discapacitados éstas cuenten con mobiliario adecuado que permita la accesibilidad al transporte; así como también tomando en cuenta diversas disposiciones legales de carácter general para accesibilidad a personas con discapacidad. Por otra parte la base para la adquisición de las camionetas adaptadas viene de la solicitud realizada por el DIF estatal. Anexo a la presente se envía copia simple de memorándum SCT/DGM-057/18 signado por la Directora General de Movilidad.” **(SIC)**.

Resultado núm. 19: “Atendiendo a la descripción del resultado presente, me permito informar que la Dirección General de Planeación y Presupuesto en atención al oficio SCT/DGM-038/18 turnado por la Directora de Movilidad de ésta Secretaría informa y cita a reunión de trabajo misma que se realizó el pasado 25 de junio en donde entre otros puntos se determinó el sistema de evaluación del desempeño y se dio a conocer los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada programa de evaluación, por lo que visto esto es que se tiene contemplada la evaluación del FOTRADIS 2017, que si bien es cierto es un recurso 2017 es hasta este 2018 que está en operación y pueda ser sometido a una evaluación. **(SIC)**.

Anexo copia simple de oficio SF/DGPP-R0646/2018, copia simple de la minuta de trabajo de reunión de reunión del día 25 de junio de 2018 y Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.” **(SIC)**.

Resultado núm. 20: “Atendiendo a la descripción del resultado presente, me permito informar que se solicitó a la Dirección de Conectividad quien tiene a su cargo los trabajos del Plan Sectorial y a lo que da respuesta indicando que se adecuó el Plan Sectorial conforme a lo observado en el presente pliego. Anexo copia simple del memorándum DGC/167/2018 así como la Alineación del Programa Sectorial de la SCT al PND 2013-2018 y al PED 2015-2021.” **(SIC)**.

Resultado núm. 21: “Atendiendo a la descripción del resultado presente, me permito informar que de acuerdo a la revisión de la página de internet la información relativa a dar cumplimiento a los Lineamiento de operación de FOTRADIS 2017 se puede consultar en la siguiente liga: [sctslp.gob.mx/movilidad/proyectos#fotradis-2017](http://sctslp.gob.mx/movilidad/proyectos#fotradis-2017).” **(SIC)**.

## **Apéndices**

### Procedimientos de Auditoría Aplicados

I. Verificar mediante la aplicación de cuestionarios la existencia de controles para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, evitando el logro de los objetivos y metas de la entidad, la obtención de información confiable y oportuna y el cumplimiento de la normativa con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y evaluaciones realizadas.

II. Verificar el objetivo de la Política Pública y de la auditoría, en documentos rectores.

Identificar el origen de los recursos.

Identificar en documentos específicos rectores la Política Pública como:

- . Eje rector en el PND y PED.
- . Las unidades responsables (entidad o dependencia ejecutora de la Pp.) de operar la Política Pública.
- . Presupuesto autorizado y ejercido. Importe reportado en Cuenta Pública.
- . Alcance de la auditoría.

III. Verificar que la Política Pública se encuentra contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Plan Estatal de Desarrollo y en los posibles Programas Sectoriales que le apliquen.

IV. Comprobar que se realizó el propósito de la Política Pública por el ente ejecutor, mediante la compra, contratación o entrega de los bienes, servicios o apoyos a los beneficiarios. Y que existen los documentos soporte de la compra y recepción de los bienes y servicios adquiridos.

V. Cotejar los objetivos de la Política Pública contra las atribuciones o facultades de la dependencia o entidad ejecutora y administradora del recurso y verificar que la entidad asignada para la administración y ejecución de la Política Pública cuenta con atribuciones, para lograr los objetivos establecidos en la Política Pública.

VI. Confirmar que lo reportado en Cuenta Pública y la Contabilidad del ejecutor contengan la misma información. Confrontar los importes presupuestados con lo ejecutado y verificar la congruencia de la información.

VII. Solicitar y recibir los proyectos y estudios, enlistarlos y verificar que se cuente con todo el soporte documental.

VIII. Analizar la documentación y confrontarla con los lineamientos y los decretos, donde se establecen los objetivos. Analizar y validar los documentos entregados por el ente.

IX. Verificar que la entidad cumplió con sus objetivos y metas establecidas. Constatar que sus indicadores fueron creados para medir su eficiencia, eficacia y economía mediante indicadores de resultados, estratégicos y/o de gestión, los cuales se encuentran establecidos en su matriz de indicadores.

X. Cotejar la información que los entes involucrados en la administración y ejecución, informen en sus páginas de internet lo concerniente a la Política Pública Auditada.

### Áreas Revisadas

- ✓ Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ✓ Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- ✓ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cárdenas, S.L.P.
- ✓ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

---

- ✓ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalcázar, S.L.P.
- ✓ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Matehuala, S.L.P.
- ✓ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas, S.L.P.
- ✓ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa María del Río, S.L.P.
- ✓ Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P.

Disposiciones Jurídicas y Normativa Incumplidas

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
- 2.- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí: Artículos 8,12 y 135.
- 3.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí: Artículos 43, 44 fracciones I, II, III.
- 4.- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí: Artículos 9, 11, 17 fracciones I, II, y Artículo 20.
- 5.- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículos 4, 5 y 29.
- 6.- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículos 24 fracciones I y II y 42; Artículos 77, 78 y 79.
- 7.- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2017: Artículo 24, Anexo 13 Ramos Generales, punto 1.2 Ramo 23.
- 8.- Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 43, 44 y 79.
- 9.- Ley de Asistencia social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículos 14 fracciones XIII, XIV, XXII, XXXIV; 16 y 50 fracciones IV, XV, XVI.
- 10.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí: Artículos 84 y 85 fracción I.
- 11.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017: Artículo 9 fracción II, Anexo 20 y 20.1
- 12.- Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, o municipal: Lineamiento de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público con las Personas con Discapacidad: Numerales 2, 4 fracciones III, VIII; y 5, inciso a) e inciso b). Artículo 27; “Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público”, publicado el 24 de noviembre de 2016; “Fe de Erratas al Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público”, publicado el 08 de abril de 2017; “Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado”, publicado el 05 de septiembre de 2017; “Decreto Administrativo mediante el cual se adicionan algunas disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado”, publicado el 18 de diciembre de 2017; Convenio para el otorgamiento de subsidios de fecha 17 de mayo de 2017 y convenio modificatorio de fecha 10 de noviembre de 2017, ambos convenios firmados entre Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

---

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para Promover Acciones

Los artículos 54 fracción II y 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 9 fracción II y último párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 1 fracción III y último párrafo, 2 fracción IV, 3, 9, 10 fracciones I, IV y VI, 13 fracción III y IV, 16 fracción XVI y XXXVIII, 17 fracción IV, V, VI, y VII, 29, 36, 37, 38 49, 73, fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XX, XXIV, XXIX y XLII, 82 fracciones X, XI, XII, XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, publicada como Decreto Legislativo N° 602, en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2017 y 1, 5, 6, 7 fracciones V, XV, XVI, XXIX, XLII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300.

Bibliografía

Consejo Nacional Ciudadano de Personas con Discapacidad, A.C.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sitio web: <http://www.inegi.org.mx/>

“Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad” (CONADIS)

Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (PNDIPD) 2014-2018

Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)

Gobierno de la República (2017). Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 (2017) México.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí (2017). Plan Estatal de Desarrollo, Fondo para la accesibilidad en el transporte público. Sitio web: <http://sctslp.gob.mx/movilidad/proyectos#fotradis-2017>

Censo de Población y Vivienda 2010. Discapacidad en San Luis Potosí. Sitio web: [http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/consultar\\_info.aspx](http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/consultar_info.aspx)

Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018.

<http://www.gob.mx/conadis/documentos/programa-nacional-para-el-desarrollo-y-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad-2014-2018>.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**